



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con memorial allegado por el apoderado judicial de la actora, informando sobre abonos efectuados a la obligación aquí perseguida. Para proveer. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre del mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	VÍCTOR HUGO BALAGUERA
DEMANDADOS:	EDGAR RODRIGUEZ BAYONA FLOR MARIA RODRIGUEZ BAYONA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 504
RADICADO:	680014189001-2019-00069-00
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA ABONOS

Visto el memorial radicado mediante correo electrónico, en el que se informa por parte del apoderado del ejecutante, el abono realizado el 11 de agosto de 2020, registrado con recibo N° 1710, por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), efectuado a la obligación que en el presente proceso se persigue, este será tenido en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito respectiva.

RESUELVE

PRIMERO: Tener en cuenta el abono efectuado a la obligación que en el presente proceso se persigue, por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) el día 11 de agosto de 2020, registrado mediante recibo N° 1710.

NOTIFÍQUESE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 16** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **20 DE OCTUBRE 2020.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d98a9cba5e0b7cdd6cf92ce7c2f898d2286ab1edb659de308f7abe0bc17366

Documento generado en 14/10/2020 11:18:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>